

Resolución Ministerial

Lima, 14 AGO 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGM012952024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 6 de agosto de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3237 del Despacho Viceministerial, de 8 de agosto de 2024; y, el Memorándum N° OAP024922024 de la Oficina de Administración de Personal, de 12 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Conferencia de Estados Parte del Tratado sobre el Comercio de Armas (CSP10); se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 19 al 23 de agosto de 2024;

Que, el Perú como Estado Parte del Tratado sobre el Comercio de Armas, participará con derecho a voz y voto en las discusiones y decisiones que se tomen durante el desarrollo de este importante evento;

Que, el Perú actualmente se encuentra en pleno proceso de aplicación nacional del Tratado sobre Comercio de Armas, a fin de cumplir con lo establecido en las disposiciones de dicho instrumento internacional;

Que, durante la citada conferencia se realizará un debate general y se adoptarán una serie de decisiones relativas a la aplicación efectiva del Tratado sobre el Comercio de Armas y su mecanismo de seguimiento; la universalización; la transparencia y presentación de informes nacionales; el desvío de armas; temas financieros y administrativos; así como la preparación de la Décima Primera Conferencia; entre otros importantes temas;

Que, en ese sentido, se estima importante la participación en el referido evento, de la señora Milagros Elizabeth Winkelried Salazar, Servidora Administrativa Contratada, Nivel SPE, de la Dirección de Seguridad y Defensa de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales;

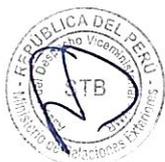
Que, por razones de itinerario, el viaje de la citada servidora a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, se realizará del 17 al 24 de agosto de 2024;

Que, los gastos de participación de la mencionada servidora serán cubiertos por la Secretaría del Tratado sobre el Comercio de Armas; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Milagros Elizabeth Winkelried Salazar, Servidora Administrativa Contratada, Nivel SPE, de la Dirección de Seguridad y Defensa de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 17 al 24 de agosto de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos de viaje que irroge la participación de la citada servidora serán financiados por la Secretaría del Tratado sobre el Comercio de Armas.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, la citada servidora deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Javier González-Olaechea Franco
Ministro de Relaciones Exteriores

